

RAFAEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ (ED.)

COMENTARIO TEOLÓGICO
A LOS DOCUMENTOS
DEL CONCILIO ECUMÉNICO
VATICANO II

II

Unitatis redintegratio

RAFAEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ

Dignitatis humanae

GERARDO DEL POZO ABEJÓN

Nostra aetate

RAFAEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ

BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS

MADRID - MMXXIV

© Biblioteca de Autores Cristianos, 2024
Manuel Uribe, 4. 28033 Madrid
www.bac-editorial.es

Depósito legal: M-12012-2024
ISBN: 978-84-220-2284-8 (Obra completa)
ISBN: 978-84-220-2343-2 (Volumen II)

Preimpresión: BAC
Impresión: Ares Gráficas Cofás, S.A., Móstoles (Madrid)
Encuadernación: Sucesores de Felipe Méndez, S. L., Leganés (Madrid)

Impreso en España. Printed in Spain

Diseño de cubierta: BAC

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.cedro.org).

Introducción general

COMENTARIO TEOLÓGICO
A LOS DOCUMENTOS
DEL CONCILIO VATICANO II

El momento actual que vive nuestra Iglesia es propicio para una relectura serena y reposada de los textos conciliares. El tiempo de recepción transcurrido puede verse como un tiempo de aprendizaje que favorece una hermenéutica realista, que se puede apoyar sobre nuevos trabajos e investigaciones. Estas páginas iniciales quieren ser la carta de presentación de este comentario teológico a los 16 documentos del Concilio Vaticano II (1962-1965). Para ello ofrecen, en primer término, algunas reflexiones del papa Francisco acerca del Concilio que le van a marcar la pauta; en segundo lugar, contienen una invitación a una lectura activa por parte de los destinatarios; y, en tercer lugar, declaran y explican la articulación interna de los cinco volúmenes que componen la obra.

Recientemente, Francisco ha desempolvado un discurso de san Pablo VI pronunciado ante la primera Asamblea General de la Conferencia Episcopal Italiana, celebrada después del Vaticano II. En aquella ocasión —corría el 23 de junio de 1966— el papa Montini afirmó: «Debemos mirar al Concilio con gratitud a Dios y con confianza en el futuro de la Iglesia; será el gran catecismo de los nuevos tiempos». Y, casi a renglón seguido, Francisco añadía de su cosecha que «el Concilio es magisterio de la Iglesia»¹, advirtiendo frente a las lecturas subjetivas, selectivas o parciales. Estas afirmaciones vienen a sumarse a otras declaraciones anteriores.

Para Francisco, el Vaticano II supuso ante todo «una relectura del Evangelio en la perspectiva de la cultura contemporánea», «un movimiento de renovación que viene sencillamente del mismo

¹ FRANCISCO, *Discurso a los participantes en la reunión organizada por la Oficina Nacional de Catequesis de la Conferencia Episcopal Italiana* (30-1-2021).

Evangelio»². Forma parte de su cosmovisión intelectual y espiritual la convicción de que la transmisión del mensaje del Evangelio a través del tiempo debe mantener todo su vigor y, por ello mismo, ha de ser susceptible de un proceso de desarrollo y de una fidelidad creativa. En este sentido, en su exhortación apostólica *Evangelii gaudium* solicitaba «una constante atención para intentar expresar las verdades de siempre en un lenguaje que permita advertir su permanente novedad» (EG 41). No es casual que estas palabras queden rubricadas con la famosa distinción hecha por el papa san Juan XXIII en su discurso inaugural del Vaticano II: «Pues en el depósito de la doctrina cristiana “una cosa es la sustancia [...] y otra la manera de formular su expresión”» (EG 41). Al papa argentino le preocupa que un lenguaje perfectamente ortodoxo no sea capaz de transmitir la sustancia del verdadero Evangelio.

Este es el reto que debe afrontar un comentario que quiera estar a la altura del impulso básico que asiste a los documentos del Vaticano II. En la primera etapa de la recepción del Concilio Vaticano II fueron los grandes protagonistas, obispos, peritos y teólogos, los que dieron a conocer la doctrina conciliar. Ciertamente, podemos presuponer que aquellos grandes comentaristas de los documentos conciliares llegaron a satisfacer las exigencias de su época. En el momento presente, cuando han transcurrido seis décadas de la inauguración del Concilio y ha ido desapareciendo aquella generación de testigos, eso que K. Rahner denominaba «lo dinámico en la Iglesia» nos está exigiendo que unos textos de naturaleza clásica sean repensados a fondo en nuestra época conforme a los postulados que le son propios. Ello reclama situarse en la línea del principio esbozado en la constitución sobre la liturgia: «Para mantener la sana tradición y abrir, no obstante, una vía al progreso legítimo, debe preceder siempre una minuciosa investigación teológica, histórica y pastoral» (SC 23). Ello significa volver a estudiar los documentos del Concilio, proponiendo de nuevo la riqueza de su contenido, mostrando el camino recorrido en el aula conciliar, desde los esquemas salidos de las comisiones preparatorias a la redacción final de las

² A. SPADARO, «Entrevista. Papa Francisco: busquemos ser una Iglesia que busca caminos nuevos (19-8-2013)»: *Razón y Fe* 268 (2013) 267; Francisco también utiliza esa expresión en el *Saludo al cardenal Poli con motivo del centenario de la Facultad de Teología de la Universidad Católica de Buenos Aires* (3-3-2015).

cuatro constituciones, los nueve decretos y las tres declaraciones. Es claro que sin la referencia continua a los documentos el discurso sobre la recepción carece de sentido.

La riqueza de los estudios posconciliares, que incluye la publicación de las *Acta Synodalia*, la reconstrucción histórica del acontecimiento conciliar y de la redacción de los documentos, la elaboración de sinopsis y de diccionarios, las monografías dedicadas a temas controvertidos y a los debates teológicos, los estudios sobre los protagonistas, nos permite una aproximación renovada y una lectura crítica de cada uno de los documentos.

A la hora de presentar este *Comentario a los documentos del Concilio Vaticano II* parece oportuno dirigir unas consideraciones a los destinatarios con el objetivo de involucrarles en un proceso de lectura que es, en sí mismo y en el sentido fuerte del término, un ejercicio de recepción. Como después de cada concilio, también en el caso del Vaticano II se abrió un proceso de recepción, es decir, un proceso de acogida vital por parte del pueblo de Dios del acontecimiento conciliar y de sus textos. En este sentido resulta muy luminosa la frase introductoria del artículo 14 de *Sacrosanctum Concilium*:

La Madre Iglesia desea ardientemente que se lleve a todos los fieles a la participación plena, consciente y activa en las celebraciones litúrgicas que exige la naturaleza de la liturgia misma y a la que tiene derecho y obligación, en virtud del bautismo, el pueblo cristiano, *linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido* (1 Pe 2,9; cf. 2,4-5).

Ahora bien, el sentido de esta afirmación debería extenderse desde la limitada referencia a la celebración litúrgica al conjunto de la vida, de las estructuras y de la misión eclesial.

Para conseguir este objetivo resulta imprescindible un mejor conocimiento de los documentos conciliares, por medio de un proceso de explicación y aclaración que, a través del *sensus fidei*, constituya a los creyentes en lectores activos y sujetos de recepción en cada una de las Iglesias locales, desde su respectiva cultura y en sus circunstancias sociales específicas. De esta forma se hace justicia a la intención «pastoral» del último concilio, que puso en marcha una renovación eclesiológica y eclesial desde una profundización de la re-

velación divina y de la doctrina cristiana en general. En este sentido, el decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia invitaba a «que en cada gran territorio sociocultural se estimule la reflexión teológica que someta a nueva investigación, a la luz de la tradición de la Iglesia universal, los hechos y las palabras reveladas por Dios, consignadas en las Sagradas Letras y explicadas por los Padres y el magisterio de la Iglesia» (AG 22).

Se trata, por consiguiente, de mantener viva la memoria del Concilio, recibida y repensada para las nuevas generaciones de cristianos que no lo vivieron y que a menudo desconocen sus enseñanzas en una nueva situación sociocultural. No queda sino proceder a una presentación de la articulación interna de esta obra que se ocupa en sus cinco volúmenes de los dieciséis documentos conciliares, que componen el cuerpo textual y doctrinal del Vaticano II.

A la hora de establecer una sistematización de la doctrina conciliar no basta la mera secuencia cronológica de la aprobación de los documentos, ya que cada uno de ellos hizo un itinerario complejo que, por ejemplo, en el caso de la constitución sobre la revelación, se extendió durante los cuatro períodos de sesiones. El orden cronológico de promulgación de los documentos depende en último término del proceder colegial del Concilio, que reclama a su vez un estudio específico de la gestación de los textos³. Por eso, se hace necesario entrecruzar los criterios cronológicos con los criterios teológicos —*Ecclesia ad intra* – *Ecclesia ad extra*, *aggiornamento*, renovación, diálogo— que permiten ordenar los documentos estableciendo una relación entre las constituciones, los decretos y las declaraciones. En nuestro caso la articulación resultante ofrece este aspecto:

³ El cuadro resultante es el siguiente: Sesión III (4-12-1963): constitución sobre la liturgia (*Sacrosanctum Concilium*) y decreto sobre los medios de comunicación social (*Inter mirifica*). Sesión V (21-11-1964): constitución dogmática sobre la Iglesia (*Lumen gentium*), decretos sobre las Iglesias orientales católicas (*Orientalium Ecclesiarum*) y sobre el ecumenismo (*Unitatis redintegratio*). Sesión VII (28-10-1965): decretos sobre la tarea pastoral de los obispos (*Christus Dominus*), sobre la renovación de la vida religiosa (*Perfectae caritatis*), sobre la formación sacerdotal (*Optatum totius*); declaración sobre la educación cristiana (*Gravissimum educationis*) y declaración sobre las religiones no cristianas (*Nostra aetate*). Sesión VIII (18-11-1965): constitución dogmática sobre la revelación (*Dei Verbum*) y decreto sobre el apostolado secolar (*Apostolicam actuositatem*). Sesión IX (7-12-1965): declaración sobre la libertad religiosa (*Dignitatis humanae*), decretos sobre la actividad misionera de la Iglesia (*Ad gentes divinitus*) y sobre el ministerio y la vida de los presbíteros (*Presbyterorum ordinis*), y la constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo de hoy (*Gaudium et spes*).

- Volumen 1: *Sacrosanctum Concilium* (SC) – *Lumen gentium* (LG) – *Orientalium Ecclesiarum* (OE)
- Volumen 2: *Unitatis redintegratio* (UR) – *Dignitatis humanae* (DH) – *Nostra aetate* (NA)
- Volumen 3: *Christus Dominus* (CD) – *Presbyterorum ordinis* (PO) – *Perfectae caritatis* (PC) – *Apostolicam actuositatem* (AA)
- Volumen 4: *Dei Verbum* (DV) – *Gravissimum educationis* (GE) – *Optatam totius* (OT)
- Volumen 5: *Inter mirifica* (IM) – *Gaudium et spes* (GS) – *Ad gentes* (AG)

Señalemos las razones que subyacen a esta repartición de la materia. El volumen primero adopta un arranque estrictamente teológico con los textos sobre la liturgia (*Sacrosanctum Concilium*) y sobre la Iglesia (*Lumen gentium*), que fueron las dos primeras constituciones aprobadas por los padres; si, por un lado, *Sacrosanctum Concilium* anticipa la visión sacramental de la Iglesia expuesta en *Lumen gentium*, el decreto dedicado a las Iglesias orientales católicas (*Orientalium Ecclesiarum*) viene a completar el cuadro eclesiológico. Por otro lado, este documento sirve de transición hacia la apertura ecuménica del concepto de Iglesia, es decir, la eclesialidad de las Iglesias y Comunidades cristianas, que es la problemática del decreto sobre el ecumenismo (*Unitatis redintegratio*) que inaugura el volumen segundo. Este documento va acompañado por las declaraciones sobre la libertad religiosa (*Dignitatis humanae*) y sobre las otras religiones no cristianas (*Nostra aetate*), que componen una unidad en razón de la historia de la redacción: ambas declaraciones, aprobadas en el cuarto período de sesiones, formaron parte inicialmente del esquema *De oecumenismo*. El tercer volumen agrupa cuatro decretos conciliares que hacen referencia al *aggiornamento* en su aplicación a las condiciones de vida o formas de la vocación cristiana, con vistas a un mejor desempeño de su correspondiente función evangelizadora: la vida y misión de los pastores, obispos (*Christus Dominus*) y presbíteros (*Presbyterorum ordinis*), la renovación de la vida religiosa (*Perfectae caritatis*), el apostolado de los laicos (*Apostolicam actuositatem*). El volumen cuarto arranca de la constitución dogmática dedicada a la Palabra de Dios y la transmisión del mensaje cristiano (*Dei Verbum*), que va escoltada por dos textos que dicen relación a la

comunicación de la fe: el decreto sobre la formación teológica y la renovación de los estudios (*Optatam totius*) y la declaración sobre el derecho de los padres a la formación cristiana de sus hijos (*Gravissimum educationis*). Finalmente, el volumen quinto tiene como tema de fondo la relación Iglesia-mundo, la Iglesia *ad extra*, que es la línea directriz incoada en el decreto sobre los medios de comunicación social (*Inter mirifica*) y que ha encontrado una doble expresión teológica tanto en la constitución pastoral (*Gaudium et spes*) como en el decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia (*Ad gentes*).

La realización de este proyecto ha quedado en manos de un Comité Científico, cuyos miembros offician además como coordinadores y editores de cada uno de los volúmenes: Santiago Madrigal Terrazas (volumen I); Rafael Vázquez Jiménez (volumen II); Gonzalo Tejerina Arias (volumen III); Salvador Pie-Ninot (volumen IV); Vicente Botella Cubells (volumen V). Para la presentación de cada uno de los documentos conciliares este comentario de orientación teológica adopta, en la medida de lo posible y según la peculiaridad del texto, esta estructura básica: introducción, historia de la redacción, comentario propiamente dicho, y reflexión pastoral sobre la recepción. El plan de la realización de la obra quiere acompañar la celebración del sexagésimo aniversario del Vaticano II (2022-2025).

El presente comentario incorpora el texto bilingüe (latino-castellano) de los dieciséis documentos conciliares. En las páginas del primer volumen se ofrece una doble consideración de carácter histórico que puede ser útil para los lectores: por un lado, una crónica breve del acontecimiento conciliar, que sirve de preámbulo al comentario de los documentos, y, por otro, una reseña sobre la hermenéutica y la historia de la recepción del Vaticano II, a modo de apéndice. No resta sino agradecer el interés, el estímulo y el apoyo prestado por la Biblioteca de Autores Cristianos y sus directores, primeramente, de la mano de D. Jesús Pulido Arriero, y actualmente, de D. Juan Carlos García Domene.

SANTIAGO MADRIGAL, SJ

PRESENTACIÓN DEL VOLUMEN II:
UNITATIS REDINTEGRATIO
DIGNITATIS HUMANAЕ
NOSTRA AETATE

El principio de la encarnación, que rige la paradoja del misterio de la Iglesia —esta realidad compleja (cf. LG 8) impregnada de la presencia de Dios— nos hace tomar conciencia de que todo acontecimiento se desarrolla afectado por su circunstancia concreta espacio-temporal y por el peso de la eternidad. Circunstancia y eternidad se condicionan de tal manera que no hay valor absoluto que no esté determinado por lo particular, y lo particular solo es de interés si se abre a lo universal.

También el Concilio Vaticano II (1962-1965), del que estamos celebrando su LX aniversario (2022-2025), nació afectado por sus circunstancias históricas y a ellas trató de dar respuesta. Pero no quedó atrapado en las redes de lo concreto, como muchos aducen para afirmar que se trata de algo ya superado y casi trasnochado, sino que su mensaje traspasó los límites del tiempo a través de todo un proceso de fecunda recepción con grandes y variados frutos no solo para la vida de la Iglesia, sino también para la sociedad y la cultura en general.

Este componente de eternidad es el que hace que el principio del diálogo abierto a toda la humanidad, a los creyentes en Dios, a los hermanos cristianos no católicos, y entre los miembros del pueblo de Dios —como ya delineara el papa Pablo VI en la encíclica *Ecclesiam suam*¹— no quedara encapsulado en la letra de los documentos conciliares, hijos de sus circunstancias, sino que pudiera experimentar un gran desarrollo a lo largo de estos últimos sesenta años de la historia de la Iglesia. El segundo volumen del *Comentario teológico a los documentos del Concilio Vaticano II*, dedicado al decreto *Unitatis redintegratio*, sobre el diálogo ecuménico, y

¹ Cf. SAN PABLO VI, enc. *Ecclesiam suam* (6-8-1964) 43-53: AAS 56 (1964) 649-659.

a las declaraciones *Dignitatis humanae*, sobre la libertad religiosa, y *Nostra aetate*, sobre el diálogo interreligioso, eleva un cántico gozoso que anuncia la encarnación del principio del diálogo en la vida de la Iglesia, como lo hicieron los ángeles en la noche gloriosa en que el Verbo vino a habitar entre nosotros poniendo su tienda a las afueras de Belén: «el Verbo se hizo carne» (Jn 1,14) y la Iglesia se hizo diálogo, palabra, mensaje, coloquio (cf. ES 34).

El Prof. Dr. Gerardo del Pozo Abejón, que hasta el año 2022 ocupó la Cátedra de Teología Sistemática en la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica San Dámaso (UESD) de Madrid, y el Prof. Dr. Rafael Vázquez Jiménez, que desarrolla su labor docente en el Centro Superior de Estudios Teológicos San Pablo de Málaga, agregado a la Facultad de Teología de la Universidad Loyola Andalucía, se encargan de hacer memoria, en el sentido litúrgico de la *anamnesis*, de estos documentos al retomar, en primer lugar, la historia de la redacción de los textos, evocando las acaloradas discusiones y los distintos puntos de vista sobre la libertad religiosa, el diálogo ecuménico e interreligioso, que los padres conciliares supieron armonizar en un ejercicio de auténtica sinodalidad y comunión. En segundo lugar, ofrecen un comentario actualizado, que tiene en cuenta los estudios más recientes sobre los documentos del Concilio Vaticano II, así como el Magisterio posterior de la Iglesia, que en estos años ha retomado estas cuestiones, explicitando su contenido y desarrollando aspectos importantes de los mismos de manera que respondieran más eficazmente al nuevo contexto socio-cultural en el que nos encontramos. Por último, han querido tener en cuenta la dimensión pastoral de *Unitatis redintegratio*, *Dignitatis humanae* y *Nostra aetate*, mostrando cómo estos documentos siguen siendo actuales para el presente y suponen un desafío profético para el futuro de la Iglesia. El concepto de la *anamnesis*, en tanto que actualización del pasado en el presente y anticipación del futuro, es útil, por tanto, para explicar la estructura que sigue cada comentario de esta obra (Introducción – Historia de la redacción – Comentario – Reflexión pastoral sobre la recepción), y la intención de los autores en consonancia con la finalidad del conjunto de los cinco volúmenes que completan este *Comentario teológico a los documentos del Concilio Vaticano II*.

Tras el primer volumen, editado por el Prof. Dr. Santiago Madrigal Terrazas, dedicado a las constituciones *Sacrosanctum Concilium*, so-

bre la liturgia, y *Lumen gentium*, sobre el misterio de la Iglesia, así como al decreto *Orientalium Ecclesiarum*, sobre las Iglesias orientales católicas, centrados fundamentalmente en la cuestión eclesiológica; el segundo volumen se puede considerar como una explicitación y desarrollo de los grandes principios eclesiológicos ya expuestos anteriormente. Así, por ejemplo, es innegable la vinculación del decreto *Unitatis redintegratio* con el artículo 15 de la constitución *Lumen gentium*, o la de la declaración *Nostra aetate* con el artículo 16. El primero referido a los vínculos de unión entre la Iglesia católica con los bautizados, que se honran de llevar el nombre de cristianos, pero no guardan la unidad de la comunión con el Sucesor de Pedro (cf. LG 15); y el segundo, dedicado a aquellos que aún no recibieron el Evangelio (cf. LG 16). La declaración *Dignitatis humanae*, sin embargo, establece una conexión más directa con la constitución *Gaudium et spes*, sobre la relación de la Iglesia con el mundo, aunque —como veremos— nace al amparo del decreto *Unitatis redintegratio*. Resulta interesante observar que, si bien, por razones metodológicas, podemos establecer una división en el estudio de los documentos, la realidad es que todos ellos fueron elaborados simultáneamente y no paralela o individualmente, de manera que los unos fueron influyendo en los otros. Tal vinculación dan una autoridad especial a *Unitatis redintegratio*, *Dignitatis humanae* y *Nostra aetate*, que ciertamente no son documentos de «primera categoría» en el conjunto del *corpus* del Vaticano II, pues no son comparables a las constituciones, pero el hecho de concretar y, en cierta forma, desarrollar aspectos allí mencionados les da una considerable autoridad magisterial derivada. Hay que considerar, por tanto, la advertencia apuntada en la *Relatio finalis* del Sínodo Extraordinario de los Obispos de 1985:

La interpretación teológica de la doctrina conciliar debe tener en cuenta los documentos en sí mismos y en su estrecha relación recíproca, de modo que sea posible exponer cuidadosamente el significado integral de los enunciados del Concilio, a menudo muy complejos. Se debe prestar una especial atención a las cuatro grandes constituciones del Concilio, que son la clave interpretativa de los otros decretos y declaraciones².

² SÍNODO EXTRAORDINARIO DE LOS OBISPOS (1985), *Ecclesia sub Verbo Dei mysteria Christi celebrans pro salute mundi. Relatio finalis* (LEV, Ciudad del Vaticano 1986) 5.

La conexión fundamentalmente temática entre los documentos tratados en este segundo volumen le da coherencia interna, lo que hizo que aparecieran inicialmente formando parte de un mismo texto: el esquema *De oecumenismo*. Hemos avanzado ya cómo el principio del diálogo con las confesiones cristianas, así como con las otras religiones se explicita en los documentos *Unitatis redintegratio* y *Nostra aetate*, que emanan de la constitución *Lumen gentium*. Pero tampoco queda al margen de ellos la cuestión de la libertad religiosa tratada en *Dignitatis humanae*, pues esta declaración nace como respuesta a la solicitud que se venía haciendo a la Iglesia católica en los ambientes ecuménicos: el derecho personal y colectivo a la libertad religiosa se consideraba un prerequisite fundamental para el proseguimiento del diálogo ecuménico. El principio de la libertad religiosa, de hecho, había sido recogido por el papa Juan XXIII en la encíclica *Pacem in terris* (1962). No se trataba simplemente de «tolerar» la existencia de otras creencias, como un mal evitable, sino de la libre búsqueda de la verdad religiosa, de la libertad de culto y de la expresión de la propia fe³. Para poder entrar en diálogo, por tanto, era imprescindible reconocer al otro como interlocutor legítimo en su total dignidad, reconociéndosele el derecho a la libertad religiosa, como presupuesto esencial del diálogo ecuménico y el diálogo interreligioso.

Diálogo ecuménico e interreligioso y libertad religiosa fueron cuestiones encomendadas al Secretariado para la Unidad de los Cristianos, que elaboraría el esquema *De oecumenismo*. De hecho, el texto sobre los judíos (*De Iudaeis*), que llegaría a ser la declaración *Nostra aetate*, y el texto sobre la libertad religiosa, constituyeron hasta abril de 1964 los capítulos IV y V del esquema sobre ecumenismo. Una profunda reelaboración entre la segunda y la tercera sesión hizo que cambiara el destino de los textos. El Secretariado para la Unidad de los Cristianos, a propuesta de los padres conciliares, optó por considerar el capítulo IV, sobre los judíos, como un apéndice del esquema sobre ecumenismo, haciéndolo más autónomo, pues se necesitaba hacer una distinción entre diálogo interreligioso y diálogo ecuménico. Igualmente se le dio autonomía al capítulo V, sobre la libertad religiosa, quedando así ambos capítulos como *Declaratio prior*

³ Cf. S. MADRIGAL, *Unas lecciones sobre el Vaticano II y su legado* (Universidad Pontificia Comillas-San Pablo, Madrid 2012) 391.

y *Declaratio altera*. Como veremos en la historia de la redacción que elaboran los autores, cada uno de estos textos comenzaría su propio camino en el aula conciliar hasta su promulgación definitiva: el decreto *Unitatis redintegratio*, el 21 de noviembre de 1964; la declaración *Nostra aetate*, el 28 de octubre de 1965; y la declaración *Dignitatis humanae*, el 7 de diciembre de 1965. Aunque no estuvieron exentos de ciertas tentativas de ser integrados en otros esquemas, como fue el caso del texto sobre la libertad religiosa, que fue propuesto en la tercera sesión para ser incorporado al esquema de la relación de la Iglesia con el mundo, futuro *Gaudium et spes*; así como la declaración de los judíos, que fue sugerida en octubre de 1964 para ser insertada en el segundo capítulo de *Lumen gentium*. Ambos documentos, sin embargo, serían promulgados de manera independiente.

Según se observa, el criterio del orden de los textos en este volumen no es cronológico, en función de su aprobación y promulgación, sino que responde más bien al modo en que surgen las cuestiones: es del diálogo ecuménico de donde surge la necesidad de plantear la cuestión de la libertad religiosa, y será al profundizar en el sentido del diálogo ecuménico cuando se establezca la diferencia entre el diálogo con las confesiones cristianas, con el judaísmo y con las otras religiones no cristianas.

Para el Concilio, tanto la libertad religiosa como el movimiento ecuménico y el proceso de unificación que se produce entre todos los pueblos y culturas, que lleva a los hombres a tomar conciencia de formar parte de una comunidad universal con un mismo origen y un mismo fin en Dios, son «signos de los tiempos» que la Iglesia ha de interpretar a la luz del Evangelio (cf. GS 4), conducida por el Espíritu del Señor, que la lleva a discernir en ellos signos verdaderos de la presencia de Dios y de su proyecto de salvación (cf. GS 11). De hecho el decreto *Unitatis redintegratio* considerará de manera explícita el movimiento ecuménico, nacido por inspiración del Espíritu Santo fuera de las fronteras visibles de la Iglesia católica, como un signo de los tiempos (cf. UR 4); de igual modo lo hará la declaración *Dignitatis humanae* en lo que respecta a la libertad religiosa, al saludar «con alegría los signos favorables de nuestro tiempo», y exhortar a los católicos y a todos los hombres a «que consideren muy atentamente hasta qué punto es necesaria la libertad religiosa, sobre todo en la situación actual de la familia humana» (DH 15).

Dar respuesta a estos signos de los tiempos no fue tarea fácil, como se puso de manifiesto en la confrontación en el aula conciliar entre los que eran partidarios del diálogo ecuménico y religioso, y los que, basándose en el Magisterio anterior y apoyándose en el conocido adagio *extra ecclesiam nulla salus*, preferían seguir optando por una llamada al «retorno» de aquellos «disidentes» que habían abandonado el redil de la Iglesia, o animando a la misión abierta hacia los miembros de otras religiones que no habían tenido la oportunidad de conocer a Cristo, procurando así su conversión. De igual modo entraron en diálogo la postura de los que defendían la confesionalidad del Estado y condenaban los postulados de la moderna laicidad, y la de aquellos que, sobre el fundamento de la dignidad de la persona, promovían el derecho personal y colectivo de la libertad religiosa. Fueron temas a los que la Iglesia hubo de enfrentarse, cuya respuesta suponía una aparente ruptura o discontinuidad respecto a las afirmaciones del Magisterio anterior. Los autores de los comentarios a los documentos afrontarán esta delicada cuestión de la continuidad y discontinuidad de los documentos a lo largo del segundo volumen, haciéndonos ver cómo un auténtico diálogo, que exige la humildad y la conversión de los interlocutores en aras de la verdad, es capaz de conciliar los extremos eliminando los «parcialismos» que nos alejan y enriqueciendo los elementos de comunión, que dan objetividad a nuestras percepciones siempre condicionadas de la verdad. Así salieron adelante los documentos del Concilio, buscando en todo momento caminar juntos, sinodalmente, procurando no descartar posturas ni dejar a nadie atrás.

Unitatis redintegratio, *Dignitatis humanae* y *Nostra aetate* se caracterizan, además, por ser punto de comienzo, y no tanto de llegada en el Concilio. Estos documentos han experimentado un gran desarrollo en el posconcilio, y son numerosos los documentos, por ejemplo, elaborados a nivel ecuménico con las distintas confesiones cristianas. Pero sobre todo ha sido en la praxis eclesial donde más se han dejado notar sus efectos, tanto en lo que respecta a la dimensión ecuménica, como al diálogo interreligioso o la libertad religiosa. En cada uno de estos ámbitos estamos viviendo un momento eclesial, con sus luces y sus sombras, que hubiera sido imposible imaginar antes del Concilio Vaticano II. Por eso, los autores resaltarán la importancia de la recepción de cada uno de estos documentos en los

últimos sesenta años, y las importantes perspectivas que se abrieron para la Iglesia gracias a ellos.

Dejamos al lector que valore otros aspectos interesantes de los comentarios que ahora ofrecemos, al adentrarse en estas páginas escritas con rigor teológico, al mismo tiempo que asequibles a un público interesado en la materia, así como a estudiantes que quieran lanzarse a este inmenso océano del Concilio Vaticano II.

Pero antes de que el lector siga adelante, nos gustaría rendir un pequeño homenaje en esta introducción al que ha sido el arquitecto del proyecto del *Comentario teológico a los documentos del Concilio Ecuménico Vaticano II*, el Prof. Dr. Santiago Madrigal Terrazas, SI, que daba el paso al frente hacia la vida eterna el pasado 7 de septiembre de 2023, en el proceso de publicación de este segundo volumen. A esta obra inacabada dedicó las últimas horas de su paso en este mundo, ilusionado y con la conciencia de «estar haciendo lo que tenía que hacer», como aquellos criados de los que habla el Evangelio de Lucas, que tras cumplir lo mandado solo dijeron: «Somos siervos inútiles, hemos hecho lo que teníamos que hacer» (Lc 17,10).

Gracias, Santiago, por habernos ayudado a descubrir a tantos la vocación y la misión del teólogo en la vida y en la misión de la Iglesia, sintiendo con la Iglesia, pensando con la Iglesia —como enseñara san Ignacio de Loyola—; y rompiendo con la dicotomía entre la teología y la pastoral, entre la fe y la vida, revolucionando, en la estela del Concilio el estatuto de la teología, como un nuevo modo de hacer y pensar creyente. Tus horas de estudio, lectura, reflexión y escritorio nunca han sido horas solitarias, sino horas llenas de nombres y preguntas, a las que, con tu corazón de pastor, has querido dar respuesta, «fijos los ojos en el que inició y completa nuestra fe, Jesús, [...] sentado a la derecha del trono de Dios» (Heb 12,2). Gracias, Santiago, por las páginas de teología que has escrito desde el *locus theologicus* del dolor, con las que has renovado en nosotros el contenido distintivo del *kerygma* y has querido verificar las palabras del apóstol Pablo: «¿Quién nos separará del amor de Cristo?, ¿la tribulación?, ¿la angustia?, ¿la persecución?, ¿el hambre?, ¿la desnudez?, ¿el peligro?, ¿la espada? [...] Estoy convencido de que ni muerte, ni vida, ni ángeles, ni principados, ni presente, ni futuro, ni potencias, ni altura, ni profundidad, ni ninguna otra criatura podrá separarnos del amor de Dios manifestado en Cristo Jesús, nuestro Señor» (Rom 8,35-39).

ÍNDICE GENERAL

Sumario.....	7
Introducción general.....	9
Siglas y abreviaturas.....	15
Presentación del volumen II: <i>Unitatis redintegratio – Dignitatis humanae – Nostra aetate</i>	19

I

DECRETO SOBRE EL ECUMENISMO *UNITATIS REDINTEGRATIO*

Texto del decreto <i>Unitatis redintegratio</i>	29
I. Introducción	63
1. El milagro ecuménico de 1964.....	64
2. La nostalgia de la unidad siempre presente.....	67
3. Primeros pasos hacia el movimiento ecuménico.....	69
4. La Iglesia católica y el movimiento ecuménico.....	72
5. El ecumenismo católico «no oficial».....	77
6. Orientación ecuménica del Concilio.....	81
7. El Secretariado para la Promoción de la Unidad de los Cristianos.....	86
8. Los observadores no católicos en el Concilio.....	92
II. Historia de la redacción	97
1. Fase preparatoria.....	97
2. Primera sesión (11 de octubre – 8 diciembre de 1962).....	107
3. Hacia el nuevo esquema <i>De oecumenismo</i>	111
4. Segunda sesión (29 de septiembre – 4 de diciembre de 1963).....	114
5. Tercera sesión (14 de septiembre – 21 de noviembre de 1964).....	122
6. La «semana negra» y el decreto <i>De oecumenismo</i>	127

III. Comentario al texto de <i>Unitatis redintegratio</i>	133
1. La íntima relación entre <i>Unitatis redintegratio</i> y <i>Lumen gentium</i>	133
2. La historia de un título: <i>De oecumenismo</i>	139
3. Proemio (art. 1)	142
3.1. <i>El fin de la reconstrucción de la unidad y la situación de división (art. 1a)</i>	143
3.2. <i>El movimiento ecuménico, obra del Espíritu Santo (art. 1b)</i>	147
3.3. <i>Orientaciones pastorales en continuidad con Lumen gentium</i>	151
4. Primer capítulo: principios católicos del ecumenismo	152
4.1. <i>Del genitivo al ablativo, más que un cambio gramatical</i>	153
4.2. <i>La Trinidad, modelo y principio de unidad, y la unicidad de la Iglesia (art. 2)</i>	157
4.3. <i>La unicidad de la Iglesia y la relación con los hermanos separados (art. 3)</i>	175
4.4. <i>Definición del movimiento ecuménico (art. 4)</i>	192
a) Ecumenismo como signo de los tiempos	193
b) El ecumenismo como «movimiento»	196
c) Diálogo de la verdad	198
d) Diálogo de la caridad	199
e) Diálogo de la vida	200
f) Ecumenismo espiritual	201
g) La eucaristía, sacramento de unidad	201
h) Ecumenismo y proselitismo	203
i) Renovación personal e institucional	207
j) Catolicidad: unidad en la diversidad	211
k) Ecumenismo como intercambio de dones	214
l) Ecumenismo de los mártires	218
5. Capítulo II: Práctica del ecumenismo	220
5.1. <i>El ecumenismo, tarea de toda la Iglesia (art. 5)</i>	221
5.2. <i>Reforma de la Iglesia y ecumenismo (art. 6)</i>	224
5.3. <i>El ecumenismo espiritual, alma del movimiento ecuménico (arts. 7 y 8)</i>	233
5.4. « <i>Communicatio in sacris</i> »	241
5.5. <i>Del extrañamiento recíproco al conocimiento mutuo (art. 9)</i>	247
5.6. <i>La formación ecuménica (art. 10)</i>	249
5.7. <i>El diálogo de la verdad y la «jerarquía» de verdades (art. 11)</i>	251
5.8. <i>El ecumenismo práctico (art. 12)</i>	259

6. Capítulo III: Las Iglesias y las Comunidades eclesiales separadas de la sede apostólica romana	262
6.1. <i>La cuestión del título</i>	266
6.2. <i>Un proemio para el capítulo III (art. 13)</i>	267
6.3. <i>Sección I: Consideración peculiar de las Iglesias orientales (arts. 14-18)</i>	271
a) Iglesias hermanas (art. 14)	272
b) Tradición litúrgica y espiritual (art. 15)	280
c) Reconocimiento de la propia disciplina (art. 16) ..	284
d) Diversa formulación teológica de las doctrinas (art. 17)	287
e) Conclusión (art. 18)	289
6.4. <i>Sección II: las Iglesias y Comunidades eclesiales separadas en Occidente (arts. 19-23)</i>	289
a) Iglesias y Comunidades eclesiales separadas de la Sede Romana (art. 19)	290
b) La confesión de Jesucristo como Dios y Señor (art. 20)	297
c) El estudio de la sagrada Escritura (art. 21)	299
d) La vida sacramental (art. 22)	304
e) La vida en Cristo (art. 23)	313
7. <i>Conclusión (art. 24)</i>	316
IV. Reflexión pastoral sobre la recepción de <i>Unitatis redintegratio</i> ..	319
1. Un camino irreversible <i>ad intra</i> y <i>ad extra</i>	319
1.1. <i>El Secretariado para la Promoción de la Unidad de los Cristianos</i>	320
1.2. <i>El clima de euforia de los inicios</i>	322
2. La recepción <i>ad intra</i> de <i>Unitatis redintegratio</i>	324
2.1. <i>El Directorio para la aplicación de los principios y normas del ecumenismo (1993)</i>	325
2.2. <i>La carta apostólica Orientale lumen (1995)</i>	327
2.3. <i>La encíclica Ut unum sint (1995)</i>	330
a) Una relectura de la encíclica	332
b) Algunas conclusiones para seguir avanzando hacia la unidad	335
2.4. <i>El documento La dimensión ecuménica en la formación de quienes trabajan en el ministerio pastoral (1997)</i> ..	336
2.5. <i>El Vademécum ecuménico. El obispo y la unidad de los cristianos (2020)</i>	341

3.	La Iglesia se hace diálogo.....	345
3.1.	<i>Diálogo con las Iglesias ortodoxas orientales</i>	346
3.2.	<i>Diálogo con las Iglesias ortodoxas de tradición bizantina</i> ...	348
3.3.	<i>Diálogo con las Iglesias y Comunidades eclesiales en Occidente</i>	350
3.4.	<i>Los diálogos multilaterales</i>	353
4.	La recepción de <i>Unitatis redintegratio</i> en los pontificados de Benedicto XVI y Francisco.....	355
4.1.	<i>Benedicto XVI y el diálogo de la verdad</i>	356
4.2.	<i>Francisco: «caminar, orar y trabajar juntos»</i>	358
5.	La recepción del ecumenismo en la realidad española.....	363
5.1.	<i>La realidad ecuménica española en los tiempos del Concilio</i>	363
5.2.	<i>Los primeros pasos del ecumenismo en España</i>	365
	a) El movimiento ecuménico en Barcelona.....	365
	b) El P. Morillo, SJ, y el Centro de Estudios Orientales en Madrid.....	366
	c) El Círculo Ecuménico Juan XXIII en Salamanca.....	366
	d) Octavario de Oración por la Unidad.....	367
5.3.	<i>El impulso del Concilio al ecumenismo en España</i>	368
	a) Recelos y miedos ante la apertura ecuménica y la libertad religiosa.....	368
	b) La conversión ecuménica del episcopado español.....	369
	c) El entusiasmo del ecumenismo español en el posconcilio.....	371
	d) La creación del Secretariado de Ecumenismo de la CEE.....	373
	e) El Comité Cristiano Interconfesional.....	375
	f) El ecumenismo de la caridad y la acción social.....	377
	g) Los centros e instituciones ecuménicas.....	377
5.4.	<i>El ecumenismo en España a partir de la encíclica Ut unum sint (1995)</i>	378
	a) El «invierno ecuménico» se deja notar en España.....	378
	b) El camino de la unidad es irreversible.....	380
6.	Algunas reflexiones pastorales desde el ecumenismo en España.....	382
6.1.	<i>Una sociología religiosa cambiante</i>	382
6.2.	<i>No conformarnos con la situación de división</i>	384
6.3.	<i>Un ecumenismo encarnado</i>	386
6.4.	<i>No perder de vista el fin</i>	387
	Fuentes y bibliografía	389

II
DECLARACIÓN SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA
DIGNITATIS HUMANAЕ

Texto de la declaración <i>Dignitatis humanae</i>	397
I. Introducción	421
1. Comentario teológico a un texto prioritariamente jurídico-filosófico	424
2. El Estado secularizado moderno: la perspectiva de un jurista (E. W. Böckenförde)	433
3. Del anatema al diálogo con la Edad Moderna (y el humanismo ateo)	439
4. <i>Dignitatis humanae</i> , fruto emblemático del <i>aggiornamento</i> y del discernimiento conciliar en el Espíritu	445
5. El desarrollo de la Tradición y abandono de tradiciones desfiguradas	451
6. Desarrollo de la doctrina de los últimos papas sobre los derechos humanos y la concepción jurídica del Estado	455
6.1. <i>León XIII: el iniciador</i>	456
a) Vuelve a dar claridad y precisión al principio tradicional de los dos poderes oscurecido por la unión moderna de trono y altar	456
b) Los derechos naturales del hombre, a cuyo servicio debe estar el Estado	458
6.2. <i>Pío XI defiende la libertad de la Iglesia y la dignidad y derechos del hombre como persona frente a los totalitarismos</i>	459
6.3. <i>Pío XII: abre caminos para la afirmación del derecho a la libertad religiosa</i>	460
a) Las exigencias morales y sociales de la dignidad de la persona	461
b) La concepción jurídica y constitucional del Estado	462
c) La libertad de la Iglesia	463
d) La <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> de 1948, y la tolerancia en materia moral y religiosa según el discurso <i>Ci riesce</i> (1953)	464
6.4. <i>Juan XXIII asume críticamente el contenido de la Declaración Universal de 1948</i>	465
a) La distinción entre filosofías y corrientes históricas	466
b) Diálogo crítico con la <i>Declaración Universal en Pacem in terris</i> (1963)	467
c) El derecho del hombre a poder venerar a Dios, según la recta norma de su conciencia	469

7. El pensamiento sobre la libertad religiosa en el mundo católico al convocarse el Concilio	471
7.1. <i>La doctrina pragmática y casuística del ideal de Estado católico y la tolerancia</i>	471
7.2. <i>La experiencia histórica de la Iglesia en Estados Unidos</i>	473
7.3. <i>El humus del movimiento ecuménico</i>	474
II. Historia de la redacción	477
1. Etapa preparatoria	477
2. Sucesión de esquemas con dos paréntesis	480
2.1. <i>Primer esquema: el cap. V del esquema De oecumenismo (18-11-1963)</i>	481
2.2. <i>Segundo esquema: Primera declaración (23-9-1964)</i>	483
— Primer paréntesis: el frente de obispos americanos asesorados por John Courtney Murray	486
2.3. <i>Tercer esquema: texto corregido (emendatus) (17-11-1964)</i>	490
— Segundo paréntesis: el informe de J. Maritain a Pablo VI	491
2.4. <i>Cuarto esquema: texto nuevamente corregido (reemendatus) (15-9-1965)</i>	495
2.5. <i>Quinta redacción: texto revisado (recognitus) (25-10-1965)</i>	498
2.6. <i>Sexta redacción: texto nuevamente revisado (denuo recognitus) (19-11-1965)</i>	499
3. Dos cuestiones muy debatidas y confiadas al trabajo futuro de teólogos e historiadores	501
3.1. <i>Mostrar la novedad y continuidad de Dignitatis humanae con el magisterio anterior</i>	502
3.2. <i>Fundamentar la libertad religiosa en la Revelación y en la libertad cristiana</i>	511
4. La perspectiva de la introducción a la <i>Dignitatis humanae</i> en este comentario	516
III. Comentario al texto de Dignitatis humanae	519
1. El derecho de la persona y las comunidades a la libertad religiosa social y civil en materia religiosa (art. 1)	519
1.1. <i>Un punto de partida nuevo: las aspiraciones de los hombres de nuestro tiempo a la libertad religiosa civil</i>	519
1.2. <i>La intención y la metodología: declarar el grado de conformidad de esas aspiraciones con la verdad y la justicia escrutando la Tradición y doctrina de la Iglesia</i>	521

2. La noción general de libertad religiosa (arts. 2-8)	523
2.1. <i>Sujeto pasivo del derecho a la libertad religiosa</i>	523
2.2. <i>Los sujetos activos</i>	525
2.3. <i>El fundamento: la dignidad de la persona humana y su deber de buscar la verdad</i>	526
2.4. <i>Naturaleza: derecho fundamental de la persona que limita el poder del Estado</i>	528
2.5. <i>El objeto: la inmunidad de coacción externa contra la conciencia en materia religiosa</i>	530
a) La libertad jurídica y exterior de inmunidad de coacción	531
b) Las acciones libres conforme a la conciencia	533
c) La materia religiosa	537
2.6. <i>Los límites de su ejercicio: el justo orden público</i>	538
3. La doctrina tradicional católica y la reformulación de las relaciones de la Iglesia con los poderes públicos	542
3.1. <i>Mantenimiento de la doctrina tradicional católica sobre el deber moral de los hombres</i>	542
3.2. <i>Y de las sociedades</i>	543
3.3. <i>La cura religionis del poder civil como cura libertatis religionis</i>	544
3.4. <i>El posible reconocimiento civil especial de una comunidad religiosa en circunstancias particulares</i>	545
4. La libertad religiosa a la luz de la Revelación (arts. 9-15) ..	546
5. Avanzando hacia Cristo en la Iglesia por el camino de fe: la permanente reflexión teológica de Benedicto XVI en el posconcilio	547
IV. Reflexión pastoral sobre la recepción de <i>Dignitatis humanae</i>	553
1. El debate posconciliar sobre la continuidad y compatibilidad o no de <i>Dignitatis humanae</i> con el magisterio pontificio anterior	553
1.1. <i>Francia: el caso Lefebvre</i>	553
a) La acusación de Mons. Lefebvre	554
b) Las respuestas irenistas de los defensores de la continuidad doctrinal	557
c) La tesis de Bernard Lucien sobre la oposición formal	559
d) La tesis de Fr. Basile (Rémi) Valuet sobre el desarrollo doctrinal homogéneo	561
1.2. <i>El mundo alemán: la novedad en la concepción del Estado y la autonomía cultural y política de los laicos</i>	564

1.3. <i>La tensión entre la intención del Concilio, la dinámica conciliar y su plasmación incompleta en Dignitatis humanae según Silvia Scatena</i>	575
2. Los papas se hacen abogados de la libertad religiosa	580
2.1. <i>Juan Pablo II</i>	580
a) Totalitarismo, democracia y verdad de Dios y del hombre	581
b) La sana laicidad defendida por la Doctrina Social de la Iglesia frente a la laicidad intolerante del laicismo	584
c) La invitación de la Iglesia a las autoridades civiles a referir sus juicios y decisiones a la inspiración de la Verdad sobre Dios Creador y Redentor revelada en Cristo	586
2.2. <i>Francisco</i>	587
3. La tarea de los cristianos en un Estado laico	589
3.1. <i>Perspectiva de un jurista: E. W. Böckenförde</i>	590
3.2. <i>Perspectiva de los filósofos canadienses J. Maclure y C. Taylor</i> ..	591
3.3. <i>Perspectiva de Benedicto XVI: teólogo alemán y papa</i>	593
3.4. <i>El agradecimiento de Jacques Maritain al Vaticano II por la declaración Dignitatis humanae</i>	597
Fuentes y bibliografía	599

III

DECLARACIÓN SOBRE LAS RELACIONES DE LA IGLESIA
CON LAS RELIGIONES NO CRISTIANAS

NOSTRA AETATE

Texto de la declaración <i>Nostra aetate</i>	609
I. Introducción	619
1. El porqué de un «no» al diálogo con las otras religiones ..	622
2. La teología prepara la apertura al diálogo en el Concilio ..	627
3. Contexto inmediato de la declaración <i>Nostra aetate</i>	631
4. El papel decisivo del papa Juan XXIII	635
II. Historia de la redacción	639
1. Fase antepreparatoria y preparatoria	640
1.1. <i>El votum del Pontificio Instituto Bíblico</i>	640
1.2. <i>El Secretariado y el esquema «De Iudaeis»</i>	642

2. El <i>De Iudaeis</i> en la segunda sesión (1963)	644
3. El texto en la tercera sesión (1964)	647
3.1. <i>De Iudaeis et de non Christianis</i>	648
3.2. « <i>Declaratio de Ecclesiae habitudine ad religiones non-christianas</i> »	652
4. Cuarta sesión: <i>Nostra aetate</i> (1965)	655
4.1. <i>Una intersesión turbulenta</i>	655
4.2. « <i>Nostra aetate</i> »	660
III. Comentario al texto de <i>Nostra aetate</i>	665
1. La evolución del título de la declaración	670
2. Proemio (art. 1)	672
2.1. <i>El fundamento histórico y sociológico del diálogo (art. 1a)</i> ..	673
2.2. <i>El fundamento teológico-soteriológico del diálogo (art. 1b)</i> ..	676
2.3. <i>El fundamento antropológico del diálogo (art. 1c)</i>	682
3. Las diversas religiones no cristianas (art. 2)	684
3.1. <i>No rechaza nada de lo que en estas religiones es verdadero y santo (art. 2b)</i>	685
3.2. <i>Misión y diálogo interreligioso (art. 2b)</i>	693
3.3. <i>Diálogo y colaboración (art. 2c)</i>	697
3.4. <i>Las religiones tradicionales (art. 2a)</i>	699
3.5. <i>El hinduismo (Sanatana dharma) (art. 2a)</i>	702
3.6. <i>El budismo (art. 2a)</i>	705
4. «La Iglesia mira también con aprecio a los musulmanes» (art. 3)	707
4.1. <i>Los musulmanes en LG 16</i>	709
4.2. <i>Apuntes de la historia de la redacción</i>	711
4.3. <i>Contenido</i>	713
5. La estirpe de Abrahán (art. 4)	722
5.1. <i>El pueblo judío en LG 16</i>	723
5.2. <i>El vínculo entre la Iglesia y la estirpe de Abrahán</i>	724
a) La Iglesia espiritualmente unida a Israel (art. 4a) ..	724
b) El patrimonio espiritual común entre cristianos y judíos (arts. 4b-4d)	727
c) Llamada al diálogo fraterno (art. 4e)	734
5.3. <i>El pueblo judío y el Mesías</i>	737
a) «Gran parte de los judíos no recibieron el Evangelio» (art. 4d)	737
b) Contra la imputación indistinta a los judíos de la muerte de Cristo (arts. 4f y 4h)	739

c) ¿Es justificable la acusación de «deicidio» al pueblo judío?	744
d) El pueblo judío no es un pueblo réprobo y maldito (art. 4f)	747
5.4. <i>La Iglesia reprueba toda persecución contra cualquier hombre (art. 4g)</i>	751
5.5. <i>El anuncio de la cruz de Cristo (art. 4h)</i>	759
6. La fraternidad universal (art. 5)	761
6.1. <i>Evolución en el aula conciliar</i>	762
6.2. <i>La fraternidad humana (art. 5a)</i>	764
6.3. <i>El significado de la «fraternidad humana»</i>	765
6.4. <i>La fraternidad excluye toda discriminación (arts. 5b y 5c)</i> ..	768
6.5. <i>Mantener la paz con todos los hombres (art. 5c)</i>	771
IV. Reflexión pastoral sobre la recepción de <i>Nostra aetate</i>	775
1. Un diálogo no escrito sobre papel	777
2. El impulso al diálogo interreligioso por Pablo VI.	779
3. El periodo de madurez del pontificado de Juan Pablo II ..	782
4. Benedicto XVI, el diálogo de la caridad en la verdad	786
5. El Dicasterio para el Diálogo Interreligioso.	788
6. La Iglesia y el judaísmo en el posconcilio	793
7. La Iglesia y el islam en el posconcilio	797
7.1. <i>Pablo VI</i>	797
7.2. <i>Juan Pablo II</i>	799
7.3. <i>Benedicto XVI</i>	800
8. Francisco y el diálogo interreligioso en clave de fraternidad	802
9. Conclusión	807
Fuentes y bibliografía	809